FECHA: 01 DE JULIO		**AÑO: 2025**			**PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA**	
GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.					
PLAZO:	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE** 1200101	CODIGO CCEPT: **2.1.2.02.02.008**	**CDP No.** 2025000655	**FECHA**: 26 DE JUNIO DE 2025		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ISNOS – HUILA					
ANTICIPO	*SI*		*NO*	X	Porcentaje %	
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: Seis (06) pagos parciales, cada uno por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.					
CODIGO UNSPSC	80121601 - Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
2. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
3. *Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.*
4. *Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.*
5. *Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.*
6. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*
7. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.*
8. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.*
9. *Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.*
10. *Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.*
11. *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*
12. *Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.*
13. *Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.*
14. *Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.*
15. *Las demás que señalen la Constitución y la ley.*
16. *En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."*
(...)"

Las entidades territoriales de nuestro país, al transcurrir de los tiempos buscan una mayor eficiencia en el control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación en aras del cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el artículo 2º de la Carta Magna.

La contratación estatal como la herramienta más eficaz para la ejecución presupuestal de las entidades públicas, constituye en sí misma un eje fundamental de la dinámica de la administración, ya que, al ser ésta eficiente, permitirá al gobierno local ejecutar a plenitud su plan de desarrollo, dando inicio a los planes y programas de sus diferentes ejes temáticos.

Es así como la contratación estatal se erige como un mecanismo facilitador de la actividad administrativa que consulta los fines del estado y en ese sentido contribuye a que las entidades públicas desarrollen su misionalidad.

No puede perderse de vista que este aspecto reviste alto grado de complejidad, en el entendido que es una actividad administrativa altamente normativizada, que expone la responsabilidad no solo del representante legal de la entidad, sino también de sus delegatarios de ordenación y el personal técnico y profesional que participa en la actividad contractual.

En la constitución política de Colombia, se estableció la facultad del congreso de la república para expedir el estatuto general de la administración pública, y fue así como el artículo 150, dio origen a la ley 80 de 1993 y con posterioridad a la ley 1150 de 2007.

La normatividad antes referida acompañadas de los decretos reglamentarios comporta el estatuto General de la Contratación, lo que se complementa igualmente con el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1474 de 2011, entre otros.

Todos estos preceptos en sí mismo contienen además de los procedimientos precontractuales, todo el contenido teleológico y axiológico que debe irradiar la correcta y transparente práctica de la actividad contractual.

Hoy por hoy, la contratación estatal goza de especial relevancia para el estado desde la óptica regulativa, y en ese sentido se han expedido decretos reglamentarios vanguardista como el decreto 1510 de 2013 quien fuera derogado orgánicamente por el decreto 1082 de 2015, pero prueba mayor aun del interés gubernamental de mejorar las practicas contractuales fue la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", entidad rectora de la contratación del estado colombiano.

No puede desconocerse el encuadramiento del gobierno nacional respecto a la mejora continua de la actividad contractual, lo que, aunado a los múltiples pronunciamientos de los órganos de control sobre prácticas indebidas, y las cuantiosas sumas de dinero que ha sufragado el Estado Colombiano- Nación, frente a procesos contencioso administrativos de contratación a los que ha sido condenado por fallas del servicio en este aspecto.

Resulta de especial importancia para los gobiernos locales, asumir con responsabilidad la gestión contractual de sus competencias, y es por ello que, entre otros aspectos a regular, se encuentra el contar con una asesoría especial, que goce de la infraestructura necesaria para asumir los retos diarios que impone esta actividad.

La gestión contractual de una entidad no se circunscribe exclusivamente a la expedición de conceptos o a la asesoría frente a la construcción de pliegos de condiciones, por el contrario esta actividad goza de

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

vocación de permanencia en la fase precontractual, entendida como los procesos previos a la contratación, la fase contractual que comprende la ejecución propiamente dicha, y la fase post-contractual que tiene ocurrencia entre el vencimiento del plazo de los contratos y su liquidación; todas estas fases deben contar con el debido acompañamiento por parte de profesionales idóneos, que además acompañen lo que corresponde ante las entidades de control, dentro de la práctica de acciones preventivas, o requerimientos de tipo administrativo.

El Municipio de Isnos, en aras de dar cumplimiento a las múltiples obligaciones señaladas por la Ley, requiere de un adecuado y eficaz servicio de apoyo integral, con énfasis en lo contractual, que garantice la aplicación estricta de las normas y aplicación de las diferentes acciones a que haya lugar. Para tal efecto es necesario e indispensable contar con servicios de asesoría que apoyen la gestión.

La asesoría jurídica como elemento fundamental de la defensa de los intereses de lo público resulta de vital importancia cuando su objetivo va encaminado a prevenir el daño antijurídico y no a resolver situaciones fácticas de hecho que van en contravía del orden jurídico.

Para la aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa, como el de planeación, económica, transparencia, publicidad, responsabilidad, eficacia, entre otros, en los procesos de contratación que se adelantan en la alcaldía municipal, se requieren de los servicios profesionales en el área de derecho, en contratación pública, quien se encargue de manejar los procesos de contratación de Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa, Concurso de Méritos, Contratación Directa, Mínima Cuantía y los demás que sean reglamentados por la Ley, Además que brinden soporte jurídico y administrativo a los funcionarios de la administración municipal, razón por la que se ha optado por unificar las actividades de asesoría jurídica en un solo contrato con el fin de contar con mayor disponibilidad del profesional que ejerza la labor entre otras que son necesarias para el buen funcionamiento de la administración.

El profesional fortalecerá y soportará el equipo interdisciplinario existente en la alcaldía municipal en aquellos asuntos de tipo jurídico, administrativo y contractual que se requiere en todas las actividades y competencias de la alcaldía municipal.

Considerando que la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (artículo 3 de la Ley 80 de 1993), la alcaldía municipal requiere y necesita de un Profesional del Derecho con amplia experiencia profesional en el sector público para que brinde soporte y apoyo jurídico en los procesos contractuales.

Es así como el suscrito pretende presentar una asesoría jurídica integral en materia contractual, con el fin de apoyar en cuanto a la legalidad de los procesos contractuales llevados a cabo por el ente territorial y buscar una eficaz gestión de la Oficina de Contratación; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial, el Decreto 2170 de 2002, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que reglamentan lo relacionado con la Contratación Publica en nuestro país.

Para la ejecución de las actividades previamente descritas, y a efecto de fortalecer la capacidad de gestión de la dependencia, se requiere un profesional en Derecho en razón a que actualmente la entidad no dispone de personal de planta que tenga la idoneidad para ejercer la actividad que se requiere contratar.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que requieren conocimientos especializados, los cuales según la certificación expedida por la Secretaría General no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional del derecho con título de especialización, que acredite experiencia profesional relacionada mayor a 5 años con entidades públicas.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso en la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 del 2011, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para contratar la prestación de servicios con la persona que acredite la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objetivo del contrato.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO:
CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Del Contratista

Obligaciones Generales del Contratista:

a. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
b. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
c. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal, el cual se enmarca de acuerdo con la resolución No 777 del 02 de junio de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
d. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
e. *En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación*, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
f. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
g. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
h. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
i. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

j. En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la administración municipal en el cumplimiento y divulgación de su plan de desarrollo, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual"

Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar asesoría jurídica especializada en la revisión de estudios previos y de conveniencia del Municipio de Isnos.
2. Prestar asesoría jurídica especializada en la revisión jurídica en procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, minutas, contratos y convenios que realice el Municipio.
3. Resolver las diferentes consultas jurídicas, que sean formuladas de forma escrita, relacionadas con las actuaciones contractuales del ente territorial.
4. Realizar la revisión de actos contractuales que comprometan las responsabilidades del Municipio de Isnos, frente a las diferentes fases del proceso de gestión contractual.
5. Formular conceptos y opiniones que permitan fortalecer el accionar de la contratación pública y definan estrategias de reglamentación normativa y que responda de manera estratégica a largo plazo a los conflictos contractuales en los que se vea vinculado el municipio de Isnos.
6. Asistir a las capacitaciones, comité y/o programas que considere oportuno la administración en beneficio de los intereses del Municipio en relación con las actuaciones contractuales.
7. Asesorar a la Administración Municipal en la proyección de los actos administrativos de carácter general y particular relacionados con la gestión contractual de la Entidad.
8. Asesorar y acompañar en los procesos de contratación de mínima cuantía, selecciones abreviadas, subastas, licitaciones y concursos de mérito en los cuales deberá desarrollar actividades de revisión de toda clase de documentos que se expidan en el transcurso de estos procesos tales como (*estudios previos*, *invitación pública*, *pliegos de condiciones verificación de requisitos*, resolución de observaciones y subsanaciones, expedición de aceptación de oferta y resoluciones de adjudicación)
9. Asesorar y acompañar en las audiencias de subasta, audiencias de decisión en los procesos de selección abreviada y licitación, audiencias de aclaración de pliegos, de asignación de riesgos, audiencias de carácter sancionatorio contractual y las demás que resulten necesarias dentro de la contratación del Municipio.
10. Aplicar la capacidad intelectual que se requiera para el buen suceso de los asuntos que le sean encomendados.
11. Desempeñar las demás funciones propias tendientes al normal desarrollo de las actividades de carácter legal de la dependencia, con la debida diligencia y guarda de la reserva de los procesos contractuales puestos a cargo.
12. Apoyar a la administración mediante la divulgación de la información oficial que sea compartida en las redes sociales de la entidad.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto contractual.

De la entidad

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

El alcalde municipal cuenta con la autorización constitucional, legal y reglamentaria para ordenar gastos y suscribir contratos dentro de la administración municipal, y para el presente contrato no se requiere autorización adicional.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

La Ley 80 de 1993, Articulo 2, literal 4 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 del 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De tal manera que la contratación que requiere el Municipio, debe hacerse mediante la modalidad de contratación directa tal como se expone en el artículo citado anteriormente, suscribiendo un contrato de prestación de servicios profesionales.

Por lo anterior, La Administración Municipal contratará una persona natural que preste su servicio, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la Ley, de escoger de manera directa teniendo en cuenta la mayor idoneidad y experiencia en el tema.

Se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un abogado profesional con tarjeta profesional vigente, que cuente con la experiencia de mínimo de ocho años, condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito.

Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, que demanda conocimientos especializados y experiencia específica en el campo del derecho administrativo; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, los gastos de transporte a los municipios del departamento cuando se requiera para cumplir las obligaciones derivadas del contrato, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, se estimó el valor del contrato en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) M/CTE., el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

Así mismo, los años anteriores la Alcaldía Municipal de Isnos, solventó esta necesidad mediante la celebración directa mediante los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	V/MENSUAL
001-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.	Cinco meses y veintiocho días	$5.250.000
188-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.	Cinco meses y diecisiete días	$5.294.117, 65
099 – 2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.	3 Meses	$5.000.000
001 - 2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.	3 Meses	$5.000.000
098 – 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	8 Meses	$4.000.000
001 – 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	4 Meses	$4.000.000
001 – 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	6 Meses	$4.000.000

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

128 - 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	6 Meses	$3.000.000	
116 - 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	2 Meses	$3.000.000	
001 – 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	3 Meses	$4.000.000	
102 - 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	7 meses	$3.800.000	
103 - 2019	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA EXTERNA DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS	7 meses	$4.000.000	

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Oferta de servicios: Deberá contener el objeto, obligaciones, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio que ofrece a la Entidad, suscrito por el oferente.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Diligenciar Formato único de Hoja de Vida para persona natural.
4. Corresponde a la dependencia generadora de la necesidad verificar y validar que el oferente tenga registrada y actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas.
5. Diligenciar formato de declaración juramentada de bienes y rentas.
6. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
7. El contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos), siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes.
8. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia.
9. Fotocopia legible de los títulos de estudios obtenidos.
10. Verificación de la situación militar (conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.)

11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado Boletín Responsables Fiscales, se deberá adjuntar copia de la consulta.
13. Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
14. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
15. Certificado de Delitos Sexuales
16. Certificado curso virtual sobre modelo intregado de planeación y gestión MIPG
17. Certificado o carnet de vacunación de la fiebre amarilla.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales, que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un abogado, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con la persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida.

La celebración del contrato de prestación de servicios se rige por el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. La contratación directa faculta a la dependencia para contratar con una persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia exigida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

No es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

9. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

Según la naturaleza del contrato la cual debe armonizarse con la circular 08 de Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	julio de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio de 2025	Diciembre de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y maquinaria	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio de 2025	Diciembre de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio de 2025	Diciembre de 2025	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	julio de 2025	Diciembre de 2025	Una vez	POR EVENTO

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averías, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio de 2025	Diciembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	9	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	julio de 2025	Diciembre de 2025	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	julio de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o imprudencias	Riesgos de salud derivados, afectación de disponibilidad ante enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al riesgo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	julio de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Isnos, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde al Alcalde Municipal designar para tal efecto al supervisor del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

12. GARANTIAS

El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

Isnos-Huila, 01 de julio de 2025.

FABIÁN DARÍO CAMELLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa

Proyectó: Julieth Katherine Gaviria Muñoz – Profesional jurídico de apoyo oficina de contratación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co